

Bogotá D.C.

Señores

JUNTA DE ACCION COMUNAL LECH WALESA NUEVO CORINTO

Atn. Presidente o quien haga sus veces

Calle 128 D Bis # 101 – 02

Teléfono: 3004059982

E-mail:

Ciudad

Referencia: Radicado **SDA 2026ER102546** del 19 de mayo del 2026
Registro de petición **3554262026**

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia mediante el cual un ciudadano anónimo manifiesta:

“(…) SE SOLICITA VISITA DE VERIFICACION DEL ESTADO DE LA AFECTACION DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN LA KR 102 ENTRE CL 126 B Y CL 126 A, LOCALIDAD DE SUBA, BARRIO NUEVO CORINTO (LECH WALESA), ASI COMO EL INICIO DEL RESPECTIVO PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL POR DICHA AFECTACION, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1333 DE 2009, MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA LEY 2387 DE 2024 Y EN EL DECRETO DISTRITAL 531 DE 2010, MODIFICADO Y ADICIONADO Y POR EL DECRETO DISTRITAL 383 DE 2018, COMPILADOS EN EL DECRETO UNICO DISTRITAL DEL SECTOR AMBIENTE 646 DE 2025.

LO ANTERIOR CON BASE EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

EN EL SECTOR MENCIONADO, EN EL MES DE MAYO DE 2026, LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NUEVO CORINTO, ADELANTO PODAS ANTITECNICAS, DESCOPES E INCLUSO TALAS SOBRE EL ARBOLADO ALLI EMPLAZADO, SIN AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, CON EL FIN DE INSTALAR UNAS LAMPARAS SOBRE LOS POSTES.

SE REALIZARON PODAS AGRESIVAS, LAS CUALES PUEDEN COMPROMETER SERIAMENTE LA ESTABILIDAD, SANIDAD Y SOBREVIVENCIA DE LOS EJEMPLARES AFECTADOS, ESTAS FUERON REALIZADAS EN MAS DEL 30% DE LA COPA DE ALGUNOS DE LOS INDIVIDUOS, Y EN ALGUNOS CASOS, COMO EL DEL UN NOGAL, PRACTICAMENTE SE REMOVIO TODA LA COPA. EVIDENTEMENTE SE EJECUTARON SIN LAS HERRAMIENTAS ADECUADAS, DEJANDO CORTES EXPUESTOS QUE LOS HACEN VULNERABLES A PATOGENOS Y PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD.

ADICIONALMENTE, SE DEJARON LOS RESIDUOS DE LA PODA DISPUESTOS SOBRE VIA PUBLICA, ACTIVIDAD QUE TAMPOCO ESTA PERMITIDA.

LOS ARBOLES AFECTADOS PERTENECEN A ESPECIES COMO CAUCHO SABANERO, SAUCO, CEREZO, NOGAL, CAUCHO BENJAMIN Y CHICALA Y SE ENCUENTRAN ENTRE LOS CODIGOS SIGAU 11011304000587, 11011304000729, 11011304000728, 11011304000727,

11011304000725, 11011304000723, 11011304000722, 11011304000720, 11011304000719, 11011304000718, 11011304000717, 11011304000715, 11011304000708, 11011304001000 Y ALGUNOS SIN CODIGOS SIGAU, POR LO QUE SE REQUIERE LA VERIFICACION DE TODOS LOS EJEMPLARES UBICADOS EN LA DIRECCION MENCIONADA.

COMO PRUEBAS SE ADJUNTAN FOTOGRAFIAS DE LAS PODAS REALIZADAS, LOS RESIDUOS DISPUESTOS INADECUADAMENTE Y LAS LAMPARAS QUE FUERON INSTALADAS EN LOS POSTES.

FINALMENTE, SE SOLICITA QUE LOS ARBOLES SEAN ATENDIDOS INTEGRALMENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU SUPERVIVENCIA. (...)"

En atención al radicado de la referencia, se realizó visita técnica de evaluación y control el día 11 de junio, ubicado en la KR 102 entre CL 126 B y CL 126 A, localidad de Suba, con el fin de verificar las condiciones actuales de los individuos arbóreos señalados en la solicitud.

Durante la visita se identificaron doce (12) individuos arbóreos correspondientes a las especies: dos (2) cedros (*Cedrela montana*), sin código SIGAU; tres (3) cauchos sabaneros (*Ficus soatensis*), con códigos SIGAU 11011304000708 y 11011304001000, y uno sin código; un (1) guayabo (*Psidium guajava*), con código SIGAU 11011304000998; un (1) caucho (*Ficus retusa*), con código SIGAU 11011304000587; dos (2) saucos (*Sambucus nigra*), con códigos SIGAU 11011304000727 y 11011304000729; una (1) chicalá (*Tecoma stans*), con código SIGAU 11011304000728; un (1) jazmín del cabo (*Pittosporum undulatum*), sin código SIGAU; y un (1) ciprés (*Cupressus lusitanica*), con código SIGAU 11011304000736. Los individuos presentan intervenciones antitécnicas de poda en su copa.

Una vez realizada la consulta en el Sistema de Correspondencia de esta Entidad, se pudo corroborar que para el lugar no se ha emitido concepto técnico de emergencias silviculturales ni autorización alguna relacionada con la ejecución de tratamientos o actividades silviculturales sobre el arbolado mencionado.

En ese sentido, es importante informar que las intervenciones silviculturales en espacio público **únicamente pueden ser realizadas por las entidades públicas competentes**, de acuerdo con las funciones establecidas en el **artículo 273 del Decreto Distrital 646 de 2025**, mediante el cual se definen las competencias de las Entidades Distritales y de los particulares para la arborización, tala, poda, bloqueo, traslado o manejo silvicultural del arbolado urbano emplazado en espacio público de uso público de la ciudad.

Cabe señalar que las intervenciones silviculturales en espacio público o privado, sin la previa autorización de la Secretaría Distrital de Ambiente conducen a sanciones según lo estipulado en el Artículo 292 del Capítulo IX del Decreto 646 del 2025.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente que, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirva informar a esta Autoridad Ambiental si la Junta de Acción Comunal participó, autorizó, contrató o tuvo conocimiento de las intervenciones realizadas sobre el arbolado del sector mencionado. En caso afirmativo, se solicita remitir los soportes, permisos, contratos, actas, registros

fotográficos y demás documentos que considere pertinentes para esclarecer los hechos objeto de la presente actuación.

A su vez, se da copia de la presente a la Alcaldía Local de Suba, y al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, atención a usuarios teléfono 377 8899, o a través de la página de la Entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Anexo: Registro fotográfico

Proyectó: YEIMI GINETH ROMERO BARRERO
Revisó: SANDRA XIMENA OTALORA GARCIA

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR

Con copia a: Señores, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, E-mail: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

Con copia a: Señores, Alcaldía Local De Suba, Atn.: Cesar salamanca, Alcalde Local, Calle 146 C Bis # 90 – 57, Teléfono: 660 2222, E-mail: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

REGISTRO FOTOGRAFICO
Radicado SDA 2026ER102546 del 19 de mayo del 2026



Foto 1. Vista general árbol 1 afectado



Foto 2. Vista general árbol 2 afectado



Foto 3. Vista general árbol 3 afectado



Foto 4. Vista general árbol 4 afectado

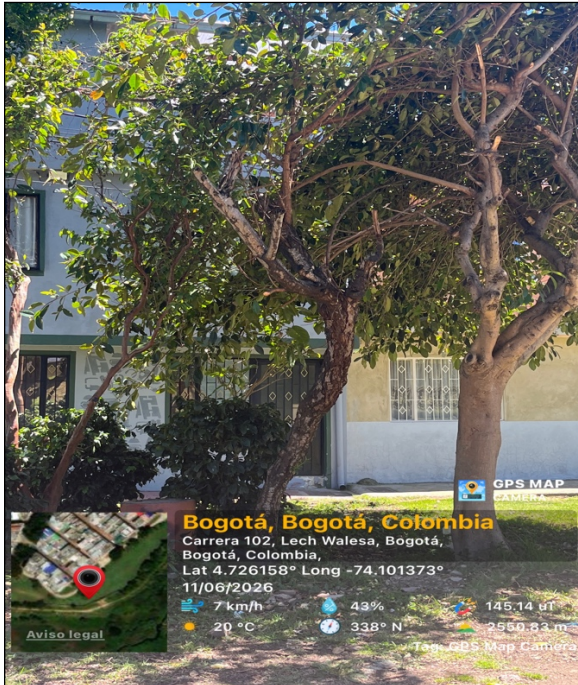


Foto 5. Vista general árbol 5 afectado



Foto 6. Vista general árbol 6 afectado



Foto 7. Vista general árbol 7 afectado



Foto 8. Vista general árbol 8 afectado



Foto 9. Vista general árbol 9 afectado



Foto 10. Vista general árbol 10 afectado



Foto 11. Vista general árbol 11 afectado



Foto 12. Vista general árbol 12 afectado